



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

**1275**

*Modificación de la resolución definitiva relativa a la concesión de ayudas para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2021*

Mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2022, se aprueba la subsanación del listado definitivo de ayudas concedidas y denegadas de la convocatoria para la apertura y mantenimiento de fajas forestales para la prevención de incendios del año 2021 en el municipio de Santa Eulària des Riu, que se transcribe a continuación:

#### 1. Solicitudes aprobadas definitivamente:

NÚM.	NIF	IMPORTE AYUDA
1	B57013757	501,60€
2	41449099V	1.760,00€
3	B66625567	440,00€
4	41426992J	2.000,00€
5	41447150T	1.334,96€
6	41456177B	2.000,00€
7	41439917N	2.000,00€
8	41410308G	2.000,00€
9	41420431F	2.000,00€
10	41436073D	2.000,00€

#### 2. Solicitudes denegadas definitivamente:

NÚM.	NIF	MOTIVO
1	X3096398T	Artículo 7.4 de la convocatoria
2	E07178585	Artículo 7.4 de la convocatoria

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación o publicación de la resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santa Eulària des Riu, 21 de febrero de 2022

**La alcaldesa**

María del carmen Ferrer Torres